

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1847.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Pedro Agustin Herrero, Gobernador de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D. Miguel García Molinos, vecino de Alcalá de Ebro, una solicitud que ha presentado en 8 del corriente sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, con el titulo de La Bonita, y linda por Poniente con peñas de Bastos, por Este, Sur y Oeste con monte comun, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida las peñas llamadas de Bastos; de él y en direccion Norte 20° Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en direccion Este 20° Norte, se medirán 500 metros y se colocará la segunda; de ella y en direccion Sur 20° Este, se medirán 200 metros, y se colocará la tercera; de ella y en direccion Oeste 20° Sur, se medirán 600 metros y se colocará la cuarta; de ella y en direccion Norte

20° Oeste se medirán 200 metros y se colocará la quinta; y uniendo esta con la primera por una recta de 100 metros de longitud y en direccion Este 20° Norte, quedará cerrado un espacio que comprende las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION DE FOMENTO.—*Instruccion publica.*

En la *Gaceta de Madrid* de 23 de Marzo próximo pasado, se halla inserto el anuncio siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—*Direccion general de Instruccion publica.—Negociado de Universidades.*—Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana las cátedras de ejercicios prácticos de Osteología y Diseccion, Higiene privada y pública, Terapéutica, Materia médica y arte de recetar é Historia de las Ciencias médicas, dotadas con el sueldo anual de 900 pesos y sobresueldo de 600, las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 18 de Junio de 1880. Los ejercicios se verifi-



carán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de seis meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Marzo de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 6 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Negociado 3.º—CÁRCELES.—Circular.

Si en el término de octavo dia no satisfacen los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan las cantidades que adeudan al fondo de presos pobres de Pina, exigiré su pago por el procedimiento de apremio.

Zaragoza 13 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Relacion de los descubiertos de débitos carcelarios del partido judicial de Pina, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio corriente.

PUEBLOS.	Ptas. Cs.
Alforque.....	54.08
Farlete.....	88.43
Fuentes de Ebro.....	483.76
Gelsa.....	684.36
La Almolda.....	234.39
Mediana.....	250.37
Quinto.....	366
Roden.....	95.32
Vehlia de Ebro.....	134.35
Villafranca de Ebro.....	208.70
TOTAL.....	2.599.76

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesion del dia 1.º de Abril de 1882.

A las cinco de la tarde se reunieron los señores Ena, Torres, Isabal, Salete, Agelet ó Inspector, y enterados de la Real orden de 10 de Marzo se nombró Presidente accidental al Sr. Ena: Entró el Sr. Romay.

Leida el acta de 20 de Marzo fué aprobada.

Quedó la Junta enterada de haberse aprobado los nombramientos de Maestros interinos para Villalengua y Nuez; de que por el Rectorado se ha expedido nuevo título administrativo á favor de D. Juan Manuel Torres, Maestro de Carenas, con aumento de sueldo; de que á D.ª Teresa Puértolas se le conceda un mes de próroga para posesionarse de la escuela de Mainar y de haber concedido otro mes á D. Adolfo Perez para hacer oposiciones.

Pasó á estudio é informe de la Seccion primera la instancia del Ayuntamiento de Caspe solicitando reducir el sueldo de sus escuelas, administrar por sí propio el material y reclamando de los Maestros la devolucion de los sueldos que han percibido de más.

Se autoriza al Sr. Inspector para que pueda pasar al pueblo de La Zaida y enterarse del asunto que motivó expediente contra el Maestro, para que informe.

Acordó pedir informes al Ayuntamiento y Junta local de Tobed, acerca de los descargos que ha dado el Maestro sustituto, y reclamar certificacion que acredite otro extremo.

Que se diga al Maestro que fué interino de Villar de los Navarros devuelva en el plazo que se le señala los fondos que obran en su poder procedentes del material de aquella escuela.

Quedó enterada de haberse posesionado de la escuela de Gallocanta el que era de Las Cuerlas D. Alejandro Esprit.

Acordó decir al Alcalde de Biel proporcione casa decente y capáz al Maestro, como igualmente al de Belmonte, y que el Alcalde de Codo facilite casa á la Maestra sustituta, por haber cambiado su residencia la sustituida.

Autorizó al Maestro de Encinacorba para que con intervencion de la Junta local, invierta en reparaciones el sobrante de material, dando cuenta.

Se pide informe al Alcalde de Miedes respecto de la reclamacion que ha presentado la que fué Maestra interina D.ª Filomena Lozano.

Acordó que D.ª Petra Llera tiene derecho á que se le abone el sueldo con que fué nombrada Maestra interina.

Devolver á la misma una instancia sobre que se le exima del pago de consumos, por no ser la Junta competente para resolver.

Se remite á informe del Ayuntamiento de Monterde una reclamacion del Maestro.

Pasa al Sr. Director de la Escuela Normal la

SECCION SEXTA.

solicitud de D. Juan Francisco García, pidiendo exámen para certificado de aptitud.

Acordó decir al Habilitado de Tarazona, de qué manera ha de distribuir los fondos que cita en su consulta.

Nombró á los Profesores titulares de Medicina y Cirugía de Fabara, Maella y Nonaspe, para que reconozcan al Maestro de este último y manifiesten su estado.

Acordó informar favorablemente los expedientes de sustitucion de D. José Perez y D.^a Manuela Moragas.

Pasa á estudio de la Inspeccion el que se instruye á D. Santiago Jarreros, Maestro de Epila.

Prévia discusion se acordaron las bases para llevar á término el escalafon de los Maestros; y se levantó la sesion á las siete y media de la tarde.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TIMBRE DEL ESTADO.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 31 de Marzo último, se ha servido dirigir á la Delegacion de Hacienda de esta provincia la circular siguiente:

«Con esta fecha se dice al Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Almería lo que sigue:

«Vista la consulta dirigida por esa Administracion á este Centro directivo en 20 del actual relativa á si en las papeletas de exámen expedidas por el Seminario Conciliar de San Indalecio, cuyo establecimiento no está incorporado á la enseñanza oficial, es necesario el timbre móvil de 10 céntimos, y considerando que en el caso del art. 31 de la ley de 31 de Diciembre último, se previene taxativamente que debe emplearse el referido timbre en los documentos de que se trata que expidan los Seminarios, sin que para ello necesaria la circunstancia de haberse ó no incorporados á la enseñanza oficial, puesto que este último requisito no se refiere á los Colegios;

Esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. que en las papeletas de exámen, lo mismo que en las matrículas expedidas ó que expidan el Seminario de San Indalecio, deberá fijarse timbre especial móvil de 10 céntimos, sin que sea requisito sus escolares ó Seminaristas no podrán ser comprendidos conforme á lo prevenido por las disposiciones que se hace mérito.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Cuya circular se hace pública por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de todas aquellas personas y establecimientos de enseñanza á quienes interesa su cumplimiento.

Zaragoza 10 de Abril de 1882.—El Administrador, José Diaz de Brito.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar en tiempo oportuno el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1882 á 83, se hace preciso que todos los vecinos de éste y hacendados forasteros presenten las relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido durante el año actual dentro de los 12 dias, desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndolo que no se hará traspaso alguno sin documentos que justifiquen.

Mozota 10 de Abril de 1882.—El Alcalde, Pascual Navarro.

Desde el dia 12 de Abril al 15 del mismo se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones para el nuevo impuesto de la sal en los contribuyentes desde cinco pesetas de cuota para el Tesoro por territorial é industrial, correspondiente al segundo semestre de 1881 á 1882, y el que dentro de este término no reclame de agravio no se le admitirá pasado aquel.

Lagata 10 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Ordovas.

Hasta el dia 24 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta localidad hayan sufrido en sus respectivas riquezas, durante el presente año económico; en la inteligencia que no será admitida alteracion alguna, si no viene acompañada de los documentos legales que la acrediten.

Retascón 8 de Abril de 1882.—El Alcalde, Manuel Loren.—El Secretario, Eulogio Barriga.

Hasta el dia 30 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todas las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza en el ejercicio corriente, siempre que se justifiquen con documento público.

Villarroya de la Sierra 10 de Abril de 1882.—El Alcalde, Gines Aranda.—El Secretario, Francisco Aranda.

El padron por territorial formado por este Ayuntamiento para la cobranza del impuesto sobre la sal en el presente semestre, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para los fines de instruccion.

Al mismo tiempo se previene á todos los vecinos y terratenientes de este pueblo que tengan altas ó bajas en la riqueza territorial acudan á esta Secretaría á manifestarlas en el término de 15 dias.

Cuarte 13 de Abril de 1882.—El Alcalde, Serapio Onde.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1882.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes referir a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Antonio Lafuente.....	Pradilla.	Campo.	Pradilla.	Clero.	13 338	en 9 de Mayo de 1882.....	15'89
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	339	en idem idem.....	69'02
Manuel Lopez menor.....	Purujosa.	Id.	Purujosa.	Id.	340	en 26 idem idem.....	44'56
Simon Aranda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	341	en idem idem.....	3'62
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	342	en idem idem.....	19'25
José Torres.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	343	en idem idem.....	26'25
Miguel Atarés.....	La Almunia.	Casa.	La Almunia.	Id.	14 299	en 11 idem idem.....	15'30
Ignacio Ciprés.....	Ejea.	Campo.	El Frago.	Id.	15 277	en 4 idem idem.....	55
El mismo.....	Idem.	Id.	Lobera..	Id.	278	en 7 idem idem.....	27'25
Sebastian Artigas.....	Agon.	Id.	Rueda.	Id.	280	en 10 idem idem.....	20'63
Florencio Castillo.....	Tarazona.	Heredad.	Rueda.	Id.	282	en 11 idem idem.....	137'50
Petro Rica.....	Tiermas.	Casa.	Tarazona.	Id.	286	en 13 idem idem.....	200
Mariano Jimenez.....	Idem.	Campo.	Tiermas.	Id.	287	en idem idem.....	1'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	3'25
José Perez.....	Sos.	Id.	Idem.	Id.	289	en idem idem.....	5'69
Ramon anauche.....	Carriena.	Id.	Idem.	Id.	290	en idem idem.....	4'25
Simon Tello.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	291	en idem idem.....	193'75
Antonio Burró.....	Erla.	Campo.	Carriena.	Id.	300	en idem idem.....	87'75
Tomás Zucco.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	301	en 18 idem idem.....	45
El mismo.....	Idem.	Id.	Erla.	Id.	302	en 16 idem idem.....	105
Florencio Castillo.....	Agon.	Id.	Idem.	Id.	303	en idem idem.....	97'50
Juan Ortúña.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	Id.	304	en idem idem.....	357'50
Antonio Liera.....	Valpalmas.	Graneros.	Idem.	Id.	305	en idem idem.....	250'25
José M.ª Lavilla.....	Zaragoza.	Trujal.	Idem.	Id.	306	en 18 idem idem.....	26'25
Manuel Fuste.....	Villanueva del Huerva.	Campo.	Idem.	Id.	310	en idem idem.....	111'44
Pascual Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	311	en 21 idem idem.....	20
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	314	en 24 idem idem.....	56'25
Dámaso Jaime.....	Zuera.	Id.	Zuera.	Id.	216	en idem idem.....	20
Francisco Ansó.....	Ateca.	Id.	Zuera.	Id.	21	en 3 idem idem.....	25'59
Dionisio Inegas.....	Carriena.	Pieza.	Carriena.	Id.	26	en 22 idem idem.....	101'25
Gregorio Abella.....	Zaragoza.	Casa.	Carriena.	Id.	27	en idem idem.....	82'27
Leoncio de Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	Olivar.	Fuentes de Ebro.	Id.	41	en 27 idem idem.....	172'50
Mariano Marco.....	Idem.	Casa.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	42	en idem idem.....	39
					43	en idem idem.....	2'15

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Vicente Beser.....	Caspe.	Casa.	Caspe.	Clero.	17 44	en 27 de Mayo de 1882.....	11'55
Juan Tarado.....	Alhama.	Solar.	Alhama.	Id.	334	en 4 idem idem.....	42'55
Francisco Vazquez.....	Torralba de los Frailes	Graneros.	Torralba.	Id.	338	en 16 idem idem.....	22'50
Isidro Pintre.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	339	en idem idem.....	247'55
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	340	en idem idem.....	104'75
Mariano Mañero.....	Idem.	Granero.	Tarazona.	Id.	341	en idem idem.....	20'12
Domingo Navarro.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	342	en idem idem.....	40'25
Rafael Garcia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	343	en idem idem.....	45'50
Miguel Antón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	344	en idem idem.....	31'50
Manuel Tobias.....	Muel.	Id.	Idem.	Id.	345	en idem idem.....	42'50
Antonio Navarro.....	Torrijo.	Pajar.	Muel.	Id.	346	en idem idem.....	25'15
Juan Anarez.....	Ejea.	Campo.	Torrijo.	Id.	347	en 27 idem idem.....	72'15
Cosme Baló.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	348	en idem idem.....	135
Antonio Urbezu.....	Carriena.	Olivar.	Carriena.	Id.	350	en idem idem.....	41
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	351	en idem idem.....	13'25
Mariano Uzioztal.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	200	en 2 idem idem.....	225'50
José Paulino.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	202	en idem idem.....	180'50
D.ª María Guerrero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	203	en idem idem.....	198
Agueda Espin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	en idem idem.....	207'10
D. Dámaso Siués.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	206	en idem idem.....	187'50
Manuel Gabas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	en idem idem.....	163'75
Evaristo Villa-ampa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	157'50
Antonio Coniton.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.....	174'50
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.....	130'65
Serundo Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en idem idem.....	162'15
Juan Serrano.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	219	en idem idem.....	56'40
Pedro Sierra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.....	82
Bernardino Royo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	90'15
Vicente Montañés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	63'50
Carlos Lisbona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	177'95
Fé ix Repollés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	132'85
Gerónimo Villanueva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	227	en idem idem.....	133'75
Manuel Beltran.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	75'93
Roman A. Villanueva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	160
Francisco Rodriguez.....	Epila.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	55
Dámaso Sinués.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	203'30
Mari no Torrijo.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	232	en 5 idem idem.....	67'50
Manuel Vicente Jimeno.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	233	en idem idem.....	62'50
Manuel lngtan.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	235	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que por D. Pedro Antonio Bilbao, mayor de 25 años, vecino y del comercio de ultramarinos de esta capital, habitante calle de San Pablo, núm. 63, se presentó con fecha 28 de Marzo último un escrito solicitando se le conceda el derecho electoral para Diputados á Córtes, mediante á que paga por su industria al Tesoro una cuota de 140 pesetas anuales, y habiéndose admitido por el Juzgado de mi cargo tal demanda, por providencia de este día se hace público mediante el presente, para que en término de 20 días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por las personas á quienes pueda interesar se hagan las reclamaciones que estimen convenientes en oposicion á la solicitud del recurrente.

Dado en Zaragoza á 12 de Abril de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquin Anento y Moreno, natural de Molinos, de 46 años de edad, casado, jornalero, vecino y residente en esta ciudad, que habitó en la calle de San Ildefonso, núm. 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á fin de notificarle la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre hurto de leñas; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial, practiquen diligencias en busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo conduzcan detenido á disposicion de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 11 de Abril de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Belchite.

D. Manuel Naval y Noves, Juez municipal, Letrado, de esta villa, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que habiendo cesado D. Antonio

Lobo y Bordons en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido y solicitado que en su día se le expida la certificacion que se expresa en el párrafo último del art. 277 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, á los efectos consiguientes se anuncia por tercera vez por si alguno tiene que deducir alguna reclamacion contra el depósito constituido en garantía de su desempeño lo verifique en término señalado en dicha ley.

Dado en Belchite á 10 de Abril de 1882.—Manuel Naval.—D. S. O., Miguel Lopez.

Calatayud.

D. José Maria Caballero y Montes, Abogado, Juez municipal, ejerciente funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Unama, natural de Larumbé (Pamplona), cuyo paradero se ignora, hermano limosnero del convento de Capuchinas de esta ciudad, el cual en el mes de Agosto último salió de la misma dirigiéndose á las provincias de Soria, Valladolid y Burgos con objeto de pedir limosna para la expresada Comunidad, llevando consigo un niño Jesús colocado en una urna con un rótulo que dice «Capuchinas de Calatayud» y una yegua patiblanca, de unas seis cuartas de alzada, de la pertenencia de la repetida Comunidad, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de las referidas provincias de Pamplona, Soria, Valladolid, Burgos, de esta de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra dicho sujeto me hallo instruyendo sobre estafa; con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los señores Jueces de primera instancia de las indicadas provincias, fuerza de la Guardia civil y demás Autoridades procedan á la busca del Francisco Unama, remitiéndole á este Juzgado caso de ser habido con la yegua y niño Jesús si se encontraran en su poder.

Dada en Calatayud á 8 de Abril de 1882.—José Maria Caballero.—D. S. O., Manuel Palomares.

Señas del Francisco Unama.

Edad sobre 22 años, estatura regular, de constitucion robusta, miope ó bizco. Lleva una credencial de hermano limosnero firmada por la

Abadesa del covento, en la una figura con el apellido de Iluana en lugar de Unama.

La Almunia.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hace saber: Que en el día 26 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, se procederá á la venta en pública subasta de los bienes embargados á Benito Orga, vecino de Rueda de Jalón, en causa contra el mismo sobre homicidio, y cuyos bienes con el precio en que se hallan tasados, se expresarán á continuación; advirtiéndose no existir títulos de propiedad de dichos bienes, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del respectivo avalúo de cada finca, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la forma que quiere la ley una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que tratan de subastarse.

Dado en La Almunia á 30 de Marzo de 1882.— Miguel José Blasco.—D. S. O., Hilario Prados.

Certificación.—Certifico: Que los inmuebles que han de subastarse con el precio en que respectivamente se hallan valorados, son los siguientes.

1.º Una casa, sita en Rueda y su calle del Barranco, señalada con el número 94; linda por la derecha con casa de Miguel García, por izquierda y espalda con el monte: tasada en 1000 pesetas.

2.º Una tierra, regadío, sita en la huerta de Rueda, partida camino de Epila, de cabida tres hanegas; lindante por N. con tierra de D. Basilio Perez, por E. con camino de Epila, por Sur con tierra de Mariano Aladren y Occidente con acequia del Molinar: tasada en 700 pesetas.

3.º Un olivar, regadío, en la partida de Parral, de cabida de cuatro almudes; lindante por N. con inculto, por E. con monte y por S. y Occidente con acequia de Epila: tasado en 70 pesetas.

4.º Otro olivar, regadío, en el Parral, de cabida cuatro almudes; lindante por N. con olivar de José Almenara, por E. con monte, por S. con olivar de Mariano Andreu y por O. con acequia: tasado en 70 pesetas.

5.º Otro olivar, regadío, sito en el Minal, de cabida nueve almudes; lindante por N. con tierra de Nicolasa Asso, por E. y O. con otra de la misma Asso y por S. con acequia: tasado en 130 pesetas.

6.º Una tierra, de regadío, sita en Esparsa, de cabida de dos hanegas, tres almudes; lindante por N. con tierra de Tomás Martin Gonzalez, por E. con otra de Juana Almenara, por S. con acequia y por O. con otra de José Almenara: tasada en 250 pesetas.

7.º Otra viña, de secano, sita en Sarda, monte y término de Rueda, de cabida un cahiz, dos hanegas; lindante al N. con viña de Manuel Zaval y tierra de Bernardino Gracia, al E. con tierra de Eugenio Barrios, al S. con viña de Angel Aznar y al O. con la de Tomás Caudepon: tasada en 140 pesetas.

8.º Una tierra, de secano, sita en el Plano, también monte y término de Rueda, de cabida dos cahices; linda por N. con monte, y por Este, S. y O. con camino: su valor 70 pesetas.

9.º Otra tierra, secano, también de la partida del mismo monte y término, de cuatro hanegas; linda por N. con viña de Juan Almenara Ustran, por E. con otra de Pedro José Lázaro, y por S. y O. con monte comun: tasada en 15 pesetas.

10.º Otra tierra, secano, su nombre corral de Gonzalez, sita en campo Royo, monte de Rueda, de cabida dos cahices; lindante por N. con tierra de Juan Almenara Ustran, E. y S. con camino y O. con monte: tasado en 70 pesetas.

11. Otra tierra, secano, su nombre Peñas de Lucas, campo Royo, de tres cahices; lindante por N. con monte, por E. con camino, por S. con monte y por O. con tierra de Juan Almenara Ustran: tasada en 110 pesetas.

12. Otra tierra, secano, su nombre Valverde, término de campo Royo, monte y término de Rueda, de cabida un cahiz; lindante por N. con tierra de Juan Almenara, por E. con senda de Borja y por S. y O. con monte comun: tasada en 30 pesetas.

13. Otra tierra, secano, su nombre Oya redonda, sita en campo Royo, monte y término de Rueda, de cabida dos cahices, cuatro hanegas; que linda por N. con tierra de Sebastian Casanova, por E. con otra de Juan Almenara Ustran, por S. con la de José Almenara Percelan y por O. con monte: tasada en 80 pesetas.

14. Y otra tierra, secano, su nombre Oya redonda, sita en campo Royo, monte y término de Rueda, de cabida dos cahices; lindante por N. con tierras de Lumpiaque, por E. con otra de José Almenara, por S. con las de José y herederos de Pedro Almenara y por O. con camino: tasada en 70 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Marzo de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.		
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....	
21.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
22.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
23.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
24.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
25.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
26.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
27.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28.....	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
29.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
30.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
31.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	17	15	32	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	32

Zaragoza 1.^o de Abril de 1882.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo Bériz.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Marzo de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	1	3	»	4	2	»	1	3	7
22.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
23.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1
24.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25.....	1	»	»	1	2	»	»	2	5
26.....	2	»	1	3	»	1	»	1	4
27.....	1	2	»	3	»	1	»	2	5
28.....	1	»	»	1	4	»	»	4	5
29.....	1	»	»	»	1	»	»	1	1
30.....	»	»	»	»	1	»	1	2	2
31.....	»	»	»	»	1	»	1	2	2
	9	6	1	16	12	1	3	16	32

Zaragoza 1.^o de Abril de 1882.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo Bériz.